



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Método estándar de provisiones para las colocaciones y créditos contingentes de consumo

Agosto 2022
www.cmfchile.cl

1. ¿Cuál es el objetivo de la modificación normativa?

El objetivo de la normativa puesta en consulta pública es exponer el método estándar que esta Comisión ha desarrollado para el cómputo de las provisiones de las colocaciones y créditos contingentes de la cartera de consumo. Esta metodología será añadida al Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables (CNC) para Bancos.

2. ¿Qué son las provisiones?

Las provisiones son el registro contable de la pérdida esperada de los créditos otorgados por los bancos. Esta pérdida corresponde una proporción de la exposición total, la cual se calcula como el producto de la probabilidad de incumplimiento a 12 meses (PI) y la pérdida dado el incumplimiento (PDI).

3. ¿Cómo se estiman las provisiones de la cartera de consumo en la actualidad?

A la fecha, no existe un método estándar de provisiones para la cartera de consumo, por lo que los bancos han usado métodos internos para la estimación de las provisiones. Esto último consiste en estimar la PI de grupos de deudores homogéneos y la PDI, con lo que se puede determinar la pérdida esperada. Dichos parámetros los determinan los bancos con la información de que disponen (interna y externa).

4. ¿Se podrá seguir utilizando métodos internos para el cómputo de provisiones?

El banco deberá seguir utilizando métodos internos, y las provisiones corresponderán el valor máximo entre el valor determinado por el método estándar desarrollado por la Comisión y el interno del banco. De esta manera, el método estándar actúa como un piso prudencial para las provisiones que los bancos deberán mantener. Ahora bien, si el banco solicita la utilización de dichos métodos internos y éstos son evaluados y no objetados por esta Comisión, la constitución de provisiones se efectuará de acuerdo con el resultado de su aplicación.

5. ¿Cuáles son los factores de riesgo para determinar la probabilidad de incumplimiento?

Los bancos deberán separar aquellas exposiciones que cuentan con una o más garantías en bienes raíces (independiente de su monto) en la institución, para así definir la matriz de valores que afecta a cada deudor. Luego, se determinan cuatro factores de riesgo que deberán ser utilizados para definir el valor final de la PI. Estos son: 1) nivel máximo de mora en días que tiene el deudor en la institución, considerando tanto los créditos otorgados por el banco, así como por sus filiales y/o sucursales en el exterior; 2) tendencia del endeudamiento en créditos de consumo, considerando tanto las colocaciones como créditos contingentes, ya sean otorgados por el banco o por otros oferentes de crédito; 3) si el deudor tiene o no un nivel morosidad superior a 30 días en el resto de los oferentes de crédito; y 4) el nivel de endeudamiento, medido como el ratio de deuda a ingresos.

6. ¿Cuáles son los factores de riesgo para determinar la pérdida dado el incumplimiento?

Al igual que para el caso de la PI, los bancos deberán separar aquellas exposiciones que cuentan con una o más garantías en bienes raíces (independiente de su monto) en la institución, para así definir el valor final afecto a cada deudor, el que dependerá también de si el cliente tiene o no operaciones renegociadas con el banco en la cartera de consumo.

7. ¿Cuándo entraría en vigor el método estándar?

El método estándar entraría en vigor a partir del cierre contable de abril de 2023. En el intertanto, las provisiones se deberán computar mediante métodos internos.



REGULADOR Y SUPERVISOR FINANCIERO DE CHILE

www.cmfchile.cl